



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 64/016

Expte. N° 4983/2012 Anexo 6

Montevideo, 24 de junio de 2016

VISTO: la solicitud realizada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), respecto a la necesidad de ampliar algunos ítems que fueron adjudicados en el marco del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", con el fin de atender las necesidades de sus usuarios.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución N° 24/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por el Organismo gestionante, de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que se obtuvo la conformidad de las firmas involucradas, las que lucen adjuntas a las presentes actuaciones.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

adjudicación de los ítems N°s 178, 377, 378 y 379, de acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender las necesidades de I.N.A.U.

2°) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 139.822 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil ochocientos veintidós) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 343.243.386 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y seis).

3°) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar

las cantidades máximas autorizadas.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a I.N.A.U. y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas